

Poder Legislativo

LEY Nº 19.366

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo 1º. Declárase feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación por parte del General José Artigas desde su campamento de Purificación.

Artículo 2º. Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2015.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



RAÚL SENDIC
Presidente

11 11 11



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 DIC 2015

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el 12 de febrero de 2016 en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

x

Receipts

Bill

Receipts

x ~~Receipts~~

Receipts

Receipts

Receipts

Receipts

Receipts

Faint handwritten text

Faint handwritten text